

Gran Jurado Civil Condado de Sonoma



Informe Final 2021-2022

El Gran Jurado proporciona supervisión al Condado, al gobierno municipal y a los distritos especiales dentro del Condado de Sonoma, trayendo un cambio positivo en el mejor interés de todos los residentes.

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
Carta de la Jueza Presidenta	3
Carta del Presidente del Jurado	4
Introducción	5
Vivienda asequible: pasado, presente y futuro <i>“Hazlo o el estado lo hará por ti”</i>	6
Vivienda asequible: monitoreo y cumplimiento <i>¿Quién cuida la casa?</i>	9
Departamento de Servicios de Salud <i>La dedicación superó la disfunción</i>	11
Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park <i>Mejores procedimientos para evitar futuras faltas</i>	15
Toma de decisiones del Transporte de Ferrovías del Área Sonoma-Marin (SMART, por sus siglas en inglés) <i>La opinión de los ciudadanos es fundamental para el éxito</i>	17
¿Qué ocurre cuando el Gran Jurado hace recomendaciones? <i>Un informe de seguimiento sobre el agua en el Valle de Sonoma</i>	21
Respuestas a los informes del Gran Jurado Civil de 2020-2021 del Condado de Sonoma <i>Proporcionar continuidad mediante el seguimiento de las investigaciones anteriores</i>	22

Los informes emitidos por el Gran Jurado Civil no identifican a las personas entrevistadas. La Sección 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona o hechos que conduzcan a la identidad de cualquier persona que proporcione información al Gran Jurado Civil.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA
CONDADO DE SONOMA**



Shelly J. Averill
Jueza presidente
(707) 521-6726

Palacio de Justicia
600 Administration Drive
Santa Rosa, CA 95403

23 de mayo de 2022

Estimados miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma:

Habiendo revisado sus detalladas, minuciosas y reflexivas investigaciones y recomendaciones contenidas en el informe final del Gran Jurado Civil para el año fiscal 2021-2022, encuentro que el informe cumple con la sección 933 del Código Penal.

Los miembros del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma han demostrado una enorme dedicación y compromiso con el papel vital que desempeñan investigando e informando sobre los asuntos que se les presentan. Se felicita a cada uno de los miembros del Gran Jurado Civil por su servicio ejemplar durante este tiempo. Ha sido un periodo único en el que el Gran Jurado ha seguido trabajando en un panorama frecuentemente cambiante en torno a la pandemia de COVID-19. Usted desarrolló la eficiencia a través de la tecnología a distancia que le permitió continuar la importante labor del Gran Jurado.

En nombre del Tribunal Superior del Condado de Sonoma, les agradezco su colaboración, dedicación y compromiso con el importante papel que desempeñaron en nuestra comunidad al completar el trabajo del Gran Jurado Civil. Un agradecimiento especial a su presidente, Neal Baker, por el liderazgo, la orientación y la organización que proporcionó al gran jurado.

Es un gran placer agradecerle su servicio en el Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma. Felicidades por la realización de su informe.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Shelly J. Averill", is written over the typed name and title.

Shelly J. Averill
Jueza presidente

SJA/ml



El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma

PO Box 5109 Santa Rosa, California 95402

(707) 565-6330

gjury@sonoma-county.org

www.sonomagrandjury.org

19 de junio de 2022

A los ciudadanos del Condado de Sonoma y a la Honorable Jueza Shelly J. Averill:

En nombre del Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma y de acuerdo con la Sección 933 del Código Penal de California, tengo el privilegio de presentar nuestro Informe final.

La misión del Gran Jurado Civil es facilitar un cambio positivo en el Condado de Sonoma, incluidas las ciudades y los distritos especiales del Condado. El cometido del Gran Jurado es investigar estas entidades gubernamentales para evaluar su eficiencia y eficacia, y promover la responsabilidad y la transparencia. Cuando una investigación lleva a conclusiones importantes, el Gran Jurado formula recomendaciones para mejorar la eficiencia y la eficacia de la entidad gubernamental. Así lo hemos hecho en este informe final.

El Código Penal exige que el Gran Jurado investigue el estado y la gestión de las prisiones públicas, incluidos los centros de detención locales de un Condado. Realizamos una investigación durante la legislatura a través de visitas al principal centro de detención de adultos e investigamos las quejas de los ciudadanos sobre las prácticas en los centros de detención del Condado.

El Gran Jurado cuenta con el apoyo no solo del Tribunal Superior, sino también de los organismos del Condado. Agradecemos al personal de la Administración del Condado su ayuda administrativa, al personal de la Asesoría Jurídica del Condado su apoyo jurídico y al personal del Departamento de Sistemas de Información su asistencia informática y de red, esencial para la realización y comunicación de este trabajo.

Nuestro Informe final está disponible en línea en www.sonomagrandjury.org.

He tenido el honor de servir como presidente de este Gran Jurado, y me voy con varias reflexiones. Mi agradecimiento y reconocimiento a mis compañeros de Jurado, que contribuyeron con muchas horas durante nuestro mandato para investigar, analizar la información y preparar informes sobre aquellas investigaciones que se consideraron significativas para el Condado. Además, me ha impresionado la dedicación y la experiencia de muchos de nuestros empleados del Condado, la Ciudad y los Distritos especiales. Llevaré adelante una comprensión y una apreciación más profundas del trabajo que realizan. Por último, animo a cualquier ciudadano que tenga interés en el funcionamiento detallado de nuestras entidades gubernamentales locales a que considere la posibilidad de ofrecerse como voluntario para esta digna e instructiva función del Gran Jurado.

Neal Baker, presidente del Jurado

Introducción

El Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma comenzó su mandato con seis semanas de retraso debido a los continuos desajustes del calendario por el COVID-19. No obstante, el Gran Jurado pudo reunirse y completar en el plazo previsto una serie de investigaciones, de las cuales seis llegaron a ser informes.

Este año hemos tenido un número considerable (34) de diversas quejas de ciudadanos. Las quejas proporcionaron al menos el fundamento inicial de las investigaciones en la mayoría de nuestros informes de este año. Este fue el caso de las investigaciones sobre la vivienda asequible, el agua disponible, el tren SMART y la reacción del Departamento de Servicios de Salud del Condado ante COVID. Hubo más quejas de ciudadanos que no dieron lugar a un informe público formal, pero todas fueron evaluadas por las comisiones y por el pleno reunido. Algunas de estas denuncias han sido recomendadas al Gran Jurado posterior, para que las considere para su investigación.

Los ciudadanos que formaron parte del Gran Jurado aportaron un conjunto diverso de antecedentes y habilidades. Entre los miembros había ciudadanos procedentes de la contabilidad, la ingeniería, la administración del Condado, la educación, el trabajo sanitario, la investigación, el derecho, la ciencia y diversos ámbitos empresariales. Los miembros del Jurado se reunieron con eficacia, dedicación y con una estudiada colegialidad para trabajar de igual a igual en diversas investigaciones.

Si hubo un tema que se abordó en los informes dispares de este año, es el tema de mirar hacia atrás en cuestiones que fueron abordadas por los Grandes Jurados anteriores. Este fue el caso de los informes de Sonoma Valley Water, del Transporte de Ferrovías de la Área Sonoma-Marín conocido como SMART Train, del Departamento de Servicios de Salud, y de los informes de vivienda asequible. Estos temas se han abordado en los últimos años, pero siguen captando la atención. Por supuesto, estos temas tienen preguntas continuas en la mente de los ciudadanos, pero también trajeron una pregunta al Gran Jurado: ¿las recomendaciones de los informes del Gran Jurado anteriores han sido atendidas por las entidades gubernamentales a las que iban dirigidas? Lo más habitual es que el periodo de resolución de un problema supere el plazo anual de un Gran Jurado o incluso el posterior "Informe de Continuidad" del Jurado. La cuestión es, entonces, si la entidad gubernamental aborda el asunto y si alguien hace un seguimiento. Este año, el Gran Jurado hizo un seguimiento de algunas de esas cuestiones.

El Gran Jurado considera que los seis informes de investigación de este informe final tratan temas importantes para los ciudadanos del Condado:

1. ***Vivienda asequible: pasado, presente y futuro*** aborda la disponibilidad de viviendas asequibles en el Condado, y qué acciones son necesarias para cumplir los mandatos del estado en la asignación regional de necesidades de vivienda.
2. ***Vivienda asequible: supervisión y cumplimiento*** evalúa el procedimiento utilizado por el Condado y las Ciudades para supervisar el cumplimiento de la normativa sobre viviendas asequibles por parte de los proveedores de viviendas.
3. ***El Departamento de Servicios de Salud*** informa sobre la lucha del Departamento de Servicios de Salud del Condado para satisfacer las necesidades del Condado durante las condiciones de emergencia de alta presión, así como las preocupaciones con la comunicación general, el acoso y la moral de sus empleados.
4. ***El Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park*** examina la eficacia de los cambios introducidos en el Departamento de Seguridad Pública de la ciudad a raíz de las muy publicitadas denuncias de mala conducta de los funcionarios.
5. ***La toma de decisiones de SMART*** informa sobre el papel del Comité de Supervisión Ciudadana -ordenado por la Medida Q de 2008 y su Plan de gastos asociado- en el asesoramiento a la Junta Directiva de SMART.
6. ***Lo que ocurre cuando el Gran Jurado hace recomendaciones*** se basa en las recomendaciones anteriores del Gran Jurado para garantizar un suministro adecuado de agua en el Valle de Sonoma.

Vivienda asequible: pasado, presente y futuro

“Hazlo o el estado lo hará por ti”

RESUMEN

Se considera que las viviendas en el Condado de Sonoma son escasas y muy caras. El estado de California, a través de la asociación de municipios del área de la bahía de California, ha ordenado que en los próximos años se construyan 14.562 nuevas casas y apartamentos en el Condado. Las asignaciones específicas otorgan aproximadamente un tercio de las unidades a Santa Rosa, un tercio a las otras ocho Ciudades y un tercio a las zonas no incorporadas del Condado. Se espera que esta expansión de viviendas se produzca entre 2023 y 2029 como parte del plan estratégico más amplio del estado; se denomina elemento de vivienda del 6.º ciclo, tras un 5.º ciclo mucho menos ambicioso que abarca de 2015 a 2023. El plan del 5.º ciclo era esencialmente aspiracional y consultivo. El plan del 6.º ciclo es obligatorio; las jurisdicciones que no cumplan las expectativas pueden ser multadas o incluso perder el control local de la vivienda en favor del estado.

De las casi 15.000 casas y apartamentos nuevos de la asignación, más de la mitad están designados como viviendas asequibles para familias con ingresos muy bajos, bajos y moderados. Estas categorías de ingresos son definidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) en relación con el ingreso promedio para el área (AMI, por sus siglas en inglés), que es determinado anualmente por el HUD. Para el Condado de Sonoma, el AMI de 2022 para una familia de cuatro personas es de \$103.300. El HUD define entonces los ingresos muy bajos como el 30-50% del AMI, los ingresos bajos como el 50-80% del AMI, y los ingresos moderados como el 80-120% del AMI. (Algunos programas definen los ingresos bajos por debajo del 60% del AMI). Las asignaciones del 6.º ciclo para el Condado de Sonoma incluyen 3.999 unidades de ingresos muy bajos, 2.302 unidades de ingresos bajos y 2.302 unidades de vivienda de ingresos moderados.

Los costos de la vivienda asequible no pueden superar el 30% de los ingresos netos de una familia. Esto significa que el alquiler y los servicios públicos para una familia de cuatro personas que gane \$50.000 no pueden superar los \$15.000 al año o \$1.250 al mes, independientemente del precio de mercado mucho más alto de una vivienda equivalente. Para ser económicamente viable, el desarrollo de viviendas asequibles emplea una variedad de subsidios, incentivos y exigencias. Este informe examina los factores que afectan al desarrollo de la vivienda asequible, tanto los positivos como los inhibidores. Un informe complementario, titulado “Vivienda asequible: monitoreo y cumplimiento”, examina la supervisión gubernamental de las viviendas asequibles existentes.

Algunos desarrollos de viviendas son 100% asequibles; cada apartamento del complejo se alquila a una tarifa determinada por los ingresos brutos de la familia. Las viviendas asequibles se venden partiendo de la misma base. Estas urbanizaciones suelen ser creadas por organizaciones sin fines de lucro y orientadas a una misión, y dependen en gran medida de las subvenciones, los subsidios y las concesiones. Un segundo tipo de desarrollo, llamado vivienda social, requiere que las unidades de vivienda asequible se incluyan dentro de un desarrollo a precio de mercado. El Condado de Sonoma y cada una de sus Ciudades se rigen por diferentes ordenanzas sobre viviendas sociales. En ellas se especifica que entre el 5% y el 20% de los apartamentos o casas, en proyectos de cinco a diez o más unidades, deben dedicarse a una o más de las categorías de viviendas asequibles.

Existen muchos programas para apoyar la construcción de viviendas asequibles. La financiación suele ser una de las principales preocupaciones. Los créditos fiscales federales, que pueden venderse a los inversionistas para proporcionar dinero en efectivo para la planificación y la construcción, son los más comunes. Los préstamos a largo plazo a bajo interés y las garantías de préstamos del HUD también proporcionan financiación. A veces se conceden subvenciones, a menudo para apoyar las viviendas asequibles dirigidas a grupos específicos, como trabajadores agrícolas, veteranos o personas mayores. Los constructores de viviendas asequibles pueden beneficiarse de concesiones específicas, como la reducción o la exención de los costos de las cuotas, la agilización de la revisión, la modificación de las limitaciones de la densidad de las viviendas o la reducción de los requisitos de los servicios, como el estacionamiento fuera de la calle o el diseño de jardines.

Los cambios recientes en la legislación estatal también fomentan el desarrollo de viviendas asequibles. El proyecto de ley 9 del Senado de California permite, con limitaciones específicas, la construcción de una segunda vivienda alquilable en un terreno existente. El proyecto de ley 10 del Senado fomenta los cambios de zonificación que permiten el desarrollo de proyectos más pequeños como relleno, dentro de los vecindarios existentes y especialmente cerca de los centros de transporte público como las estaciones de Transporte de Ferrovías del Área Sonoma-Marin (SMART, por sus siglas en inglés) o los terminales de autobuses. El proyecto de ley 35 del Senado permite que los proyectos que reúnen los requisitos con al menos un 50% de unidades de vivienda asequible avancen más fácilmente en el proceso de aprobación y restringe la capacidad

de los gobiernos locales para rechazar los proyectos que reúnen los requisitos. Otras leyes simplifican la construcción de unidades de vivienda accesorias alquilables (a veces denominadas unidades de derecho interno) en un terreno con una casa existente.

También hay muchos obstáculos para la construcción de viviendas asequibles. Los costos de terrenos en el Condado de Sonoma son elevados y suelen representar alrededor del 20% del costo de un proyecto. La disponibilidad de financiación es altamente competitiva y muy compleja. Las propuestas se someten a un cuidadoso escrutinio y análisis antes de ser consideradas, y el proceso es muy lento. Por ejemplo, las garantías de préstamos federales pueden tardar entre siete meses y un año en ser aprobadas. Los proyectos suelen necesitar varias formas de financiación diferentes, cada una de las cuales tiene sus propios procedimientos de solicitud, reglamentos y plazos.

Las ordenanzas de viviendas sociales difieren en cada jurisdicción del Condado. Lo mismo ocurre con las diversas tasas de mitigación, diseñadas para compensar los costos para la jurisdicción de la demanda adicional de parques, servicios de bomberos y policía, alcantarillado, tráfico y, por separado, para los distritos escolares. También hay diferentes tasas y procedimientos para los permisos de construcción en las Ciudades y el Condado. La complejidad generada por las diferentes tasas y normas, cada una de ellas sujeta a interpretación, aumenta el costo y la dificultad de construir viviendas asequibles. El costo de los permisos y las tasas de mitigación es significativo; varios entrevistados citaron un rango de 11-20% de los costos de construcción.

Un problema importante en el desarrollo de viviendas asequibles es la oposición pública, a menudo resumida por la frase “No en mi patio trasero” o NIMBY, por sus siglas en inglés. La oposición se presenta de muchas formas: preocupaciones contra el desarrollo o el medio ambiente, preocupaciones por el tráfico, pérdidas potenciales de valor de la propiedad, y más, incluyendo prejuicios raciales y étnicos explícitos como tácitos. Es fundamental que se escuchen las opiniones locales y que se hagan ajustes siempre que sean razonables. Varias personas entrevistadas indicaron que no se construirán viviendas asequibles si un pequeño número de opositores no puede llegar a un acuerdo.

Este es un informe iniciado por el Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma (Gran Jurado). El Gran Jurado hace varias recomendaciones que podrían simplificar y acelerar el desarrollo de viviendas asequibles y ayudar al Condado y sus Ciudades a cumplir con sus mandatos de asignación de necesidades regionales de vivienda.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El aumento de las viviendas asequibles ha sido ordenado por el estado de California y aceptado oficialmente por el Condado de Sonoma y sus nueve Ciudades.
- C2. Las jurisdicciones de vivienda deben mostrar suficiente progreso en el cumplimiento de los mandatos de la asignación de necesidades regionales de vivienda del 6.º ciclo o se arriesgan a ser multadas o a perder la autoridad local sobre sus programas de vivienda.
- C3. El Condado de Sonoma y sus nueve Ciudades han reconocido oficialmente la necesidad de viviendas asequibles, pero no todos han respaldado plenamente la asignación regional de necesidades de vivienda ni han cumplido los objetivos anteriores.
- C4. Algunas Ciudades obstaculizan el desarrollo de viviendas asequibles designando nuevos distritos históricos, aumentando los requisitos de jardinería, zonificación muy restrictiva y explotando las preocupaciones medioambientales.
- C5. La aceptación pública de la necesidad de viviendas asequibles no es universal; el “NIMBYismo” y la desinformación pueden afectar negativamente al proceso de planificación y desarrollo.
- C6. En el Condado de Sonoma, los costos y la disponibilidad de terrenos, suministros de construcción y mano de obra impiden el desarrollo y la construcción de viviendas asequibles.
- C7. Existe una gran variación en los procesos y procedimientos de planificación y aprobación para el desarrollo de viviendas asequibles en el Condado y sus Ciudades, lo que complica y ralentiza el desarrollo.
- C8. La financiación de los proyectos de viviendas asequibles es inusualmente compleja, lenta e incierta.
- C9. La financiación de las viviendas asequibles suele dirigirse a grupos específicos, como personas mayores, veteranos o trabajadores agrícolas.
- C10. La revisión del diseño y la aprobación del proyecto suelen ser lentas y muy complejas, y obstaculizan el desarrollo de las viviendas

asequibles.

- C11. La normativa, los procesos y las tasas de los permisos difieren según la jurisdicción.
- C12. Las tasas de mitigación varían según los proyectos y las jurisdicciones, lo que complica la construcción de viviendas asequibles.
- C13. La velocidad de emisión de permisos ha mejorado en algunas jurisdicciones, pero una mayor eficiencia ayudaría a satisfacer las necesidades de construcción del Condado de Sonoma.
- C14. El pago de las cuotas a la jurisdicción de la vivienda da lugar a que se construyan menos unidades y casas sociales asequibles.
- C15. El desarrollo de proyectos comerciales, como hoteles y grandes almacenes, a menudo se ve favorecido por encima de las viviendas debido a la menor demanda de servicios públicos y al aumento de los ingresos por impuestos sobre las ventas o la ocupación.
- C16. La legislación reciente fomenta la construcción de viviendas de relleno orientadas al tránsito, pero aún no ha tenido un gran efecto.
- C17. Los cambios en los límites de la Ciudad mediante la anexión de terrenos dentro de sus zonas de influencia podrían permitir el desarrollo de más viviendas asequibles, pero se resisten debido a los altos costos de la infraestructura adicional.
- C18. Los periodos de tiempo durante los cuales las nuevas viviendas asequibles no pueden convertirse a precios de mercado se han alargado para preservar las unidades como asequibles.
- C19. La rehabilitación y la reutilización de las propiedades existentes preservan y aumentan la oferta de viviendas asequibles.
- C20. Las viviendas asequibles inclusivas deben ser equivalentes a las unidades a precio de mercado y estar dispersas por todo el proyecto, lo que dificulta su identificación y estigmatización.
- C21. La construcción de casas prefabricadas ofrece posibilidades menos costosas de obtener una vivienda asequible sin reducir necesariamente su calidad.
- C22. Las modificaciones de diseño pueden ayudar a que los proyectos de viviendas asequibles sean económicamente viables.
- C23. A diferencia de los temores comúnmente expresados, las viviendas asequibles no suelen afectar al valor de la propiedad local.
- C24. Las casas de vacaciones, las propiedades a tiempo compartido, Airbnb, las casas Pacaso y las casas vacías reducen el número de unidades disponibles para los residentes permanentes y, al reducir la oferta, aumentan el costo de la vivienda.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deberán comenzar a agilizar sus procedimientos, desde la revisión preliminar hasta el proceso de obtención de permisos, relacionados con el desarrollo de viviendas asequibles. (C7, C10, C11, C13)
- R2. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deben reunirse para considerar la estandarización de sus procedimientos relacionados con el desarrollo de viviendas asequibles. (C7, C10, C11, C13)
- R3. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deberán reunirse para discutir la coordinación de los estándares de reducción de tarifas para las viviendas asequibles en todo el Condado. (C11, C12, C14)
- R4. Antes del 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deberán identificar las propiedades dentro de sus jurisdicciones y zonas de influencia que podrían apoyar la construcción de viviendas de relleno y unidades de vivienda accesorias. (C1, C2, C3, C4, C16, C17)
- R5. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deben identificar las propiedades dentro de sus jurisdicciones y zonas de influencia que son probables oportunidades de rehabilitación o reutilización para aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles. (C16, C19, C22)
- R6. Para el 1 de junio de 2023, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deben desarrollar planes de unidades de vivienda accesorias y unidades de vivienda accesorias menores listas para ser autorizadas. (C1, C2, C3, C4, C5, C7, C10, C11, C13, C21, C22)

- R7. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deben discutir la integración de los Comités de Revisión del Diseño Preliminar con sus comisiones de planificación para ayudar a acelerar la construcción de viviendas asequibles. (C1, C2, C3, C4, C5, C7, C10, C11, C13, C19, C20, C21, C22)
- R8. Para el 31 de diciembre de 2022, Permit Sonoma y las nueve Ciudades deben revisar sus requisitos de permisos para permitir opciones no tradicionales como casas prefabricadas y casas diminutas para aumentar la oferta de viviendas. (C1, C2, C3, C4, C5, C10, C11, C13, C21, C22)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Permit Sonoma (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Cloverdale (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Cotati (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Healdsburg (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Rohnert Park (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Santa Rosa (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Sebastopol (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Sonoma (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Petaluma (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)
- Pueblo de Windsor (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

Vivienda asequible: monitoreo y cumplimiento

¿Quién cuida la casa?

RESUMEN

En respuesta a las quejas de los ciudadanos y a los informes publicados en The Press Democrat, el Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma (Gran Jurado) investigó el monitoreo de las viviendas asequibles dentro del Condado de Sonoma. La vivienda asequible, según la definición del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, es una vivienda cuyo precio se basa en los ingresos de la familia, no en la tasa de mercado. El monitoreo implica la verificación de los ingresos de los inquilinos y la continuidad de la elegibilidad para una vivienda asequible, la recopilación de la información requerida por parte del propietario o el administrador, y el mantenimiento continuo de la propiedad y sus instalaciones. Los departamentos de vivienda del Condado y de sus nueve Ciudades están obligados a supervisar el cumplimiento de las normas de ocupación de las viviendas asequibles.

Hay escasez de viviendas; esto incluye las viviendas asequibles, que deberían estar disponibles solo para aquellos que reúnen los requisitos. Este informe examina el monitoreo de las viviendas asequibles existentes. Un informe complementario, titulado “Vivienda asequible: pasado, presente y futuro”, analiza las posibilidades de aumentar su disponibilidad.

El Gran Jurado investigó los procedimientos utilizados en el Condado y sus nueve Ciudades y descubrió que el monitoreo era inconsistente entre las jurisdicciones de vivienda. Todas las agencias dependían excesivamente de la información comunicada por los propietarios y administradores. La observación directa y la verificación a través del monitoreo in situ fueron escasas y prácticamente desaparecieron durante los cierres por el COVID-19. A menudo se daba poca prioridad al monitoreo, y el personal para efectuarlo solía ser insuficiente. El Gran Jurado llegó a la

conclusión de que había pocas probabilidades de que los comportamientos ilegales, si es que existían, se detectaran con los procedimientos actuales.

Las recomendaciones del Gran Jurado incluyen el aumento del monitoreo personal in situ en las ubicaciones de las viviendas, una mayor estandarización de los procedimientos, una capacitación consistente y continua con los promotores y administradores de propiedades, y una mejor coordinación y cooperación entre los organismos para aumentar la eficiencia.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El monitoreo del cumplimiento de las normas de vivienda asequible ha sido inconsistente y a menudo inadecuado.
- C2. El uso de información facilitada por los propios interesados en el monitoreo es la norma aceptada.
- C3. El monitoreo in situ (en persona) más allá de lo requerido por la ley es raro debido a la insuficiencia de personal, las limitaciones presupuestarias y los incentivos relativamente bajos.
- C4. El COVID-19 redujo aún más el monitoreo in situ debido a las restricciones de salud pública.
- C5. No se realizan monitoreos sorpresa o no programados de unidades individuales, por razones de privacidad, disponibilidad, eficiencia y practicidad.
- C6. No se realizan monitoreos no programados de las propiedades y de la administración para revisar los archivos de los inquilinos, los terrenos y los servicios.
- C7. La Comisión de Desarrollo Comunitario cuenta con documentos informativos y políticas para proporcionar capacitación anticipada en el proceso de monitoreo.
- C8. Existe una capacitación limitada o no estandarizada en cuanto a las normas de cumplimiento de viviendas asequibles para los desarrolladores y administradores de viviendas sociales dentro de las nueve Ciudades.
- C9. Las Ciudades de Petaluma y Rohnert Park utilizan programas informatizados de monitoreo del cumplimiento para facilitar y mejorar la calidad de su trabajo.
- C10. Los títulos de propiedad de viviendas unifamiliares asequibles no siempre han sido marcados como restringidos por la escritura.
- C11. La mayoría de los representantes de viviendas entrevistados por el Gran Jurado consideraron que no hay suficiente personal en sus departamentos para que alguien monitoree el cumplimiento de las normas a tiempo completo.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma y las nueve Ciudades se reunirán y desarrollarán normas y procedimientos acordados para el monitoreo de las viviendas asequibles. (C7, C8)
- R2. La Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma y las nueve Ciudades reanudan el monitoreo in situ para el 1 de octubre de 2022. (C3, C4)
- R3. Para el 1 de enero de 2023, la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma y las nueve Ciudades revisarán y se asegurarán de que cuentan con personal suficiente para llevar a cabo el monitoreo in situ y procesar los datos de monitoreo auto-informados para cumplir con las futuras asignaciones regionales de necesidades de vivienda. (C1, C2, C3, C5, C6, C11)
- R4. La Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma utilizará documentos informativos y políticas para proporcionar una capacitación continua en el proceso de monitoreo para los desarrolladores y administradores de proyectos de viviendas asequibles para el 1 de enero de 2023. (C7)
- R5. Para el 1 de enero de 2023, las nueve Ciudades desarrollarán documentos informativos y políticas para proporcionar capacitación previa y continua en los procedimientos de monitoreo y cumplimiento para los desarrolladores y administradores de proyectos de viviendas

asequibles. (C8)

- R6. Para el 1 de noviembre de 2022, las nueve Ciudades se reunirán y discutirán, de forma conjunta o individual, la utilización de un software de supervisión de viviendas asequibles. (C9)
- R7. Antes del 1 de noviembre de 2022, las nueve Ciudades se reunirán y debatirán sobre los recursos comunes para cumplir con sus responsabilidades de monitoreo, ya sea a través de un consultor o de empleados designados. (C11)
- R8. Para el 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma y las nueve Ciudades deberán actualizar y mantener su inventario de viviendas asequibles dentro de sus jurisdicciones y verificar que todos sus títulos de propiedad estén marcados para la venta restringida. (C10)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Comisión de Desarrollo Comunitario del Condado de Sonoma (R1, R2, R3, R4, R8)
- Ciudad de Cloverdale (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Cotati (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Healdsburg (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Rohnert Park (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Santa Rosa (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8).
- Ciudad de Sebastopol (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Sonoma (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Ciudad de Petaluma (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)
- Pueblo de Windsor (R1, R2, R3, R5, R6, R7, R8)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

Departamento de Servicios de Salud

La dedicación superó la disfunción

RESUMEN

El génesis de este informe fue una denuncia ciudadana en la que se pedía al Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma (Gran Jurado) que investigara la respuesta a la emergencia COVID-19 (COVID) del Condado, y el liderazgo general y el clima organizativo dentro del Departamento de Servicios de Salud (DHS, por sus siglas en inglés). Por ello, este informe no se centra en los aspectos médicos de la respuesta a la pandemia, sino en cuestiones organizativas del DHS. Cabe señalar que este informe no se basa en las acciones del responsable de salud pública, sino en la dirección ejecutiva en su conjunto.

Mientras investigaba esta denuncia, y para ofrecer una perspectiva histórica del DHS, el Gran Jurado también decidió revisar las investigaciones anteriores del Departamento. Lo que el Gran Jurado descubrió fue una pauta a largo plazo de mala comunicación, falta de colaboración, problemas de personal y baja moral de los empleados que era anterior a el COVID.

Nuestra investigación reveló que, si bien la respuesta ante el COVID mostró en cierto modo lo mejor del Condado de Sonoma y del Departamento de Servicios de Salud, también dejó al descubierto algunos problemas de larga data. En última instancia, estos problemas, como la mala comunicación y la falta de colaboración, interrumpieron la respuesta de emergencia ante el COVID.

Cuando se declara una catástrofe en el Condado, el administrador del Condado ordena al Departamento de Gestión de Emergencias (DEM, por sus siglas en inglés) que active el Centro de Operaciones de Emergencia (EOC, por sus siglas en inglés). Aunque la emergencia debido a la pandemia era sustancialmente diferente de los incendios e inundaciones a los que estaban acostumbrados a responder, los líderes y el personal del Centro de Operaciones de Emergencia del Condado de Sonoma estaban bien preparados.

Tal y como nuestro Condado, cansado de las catástrofes, había empezado a prever, estos experimentados empleados del Condado entraron inmediatamente en acción, algunos ya en enero de 2020. Leyeron los informes de China y escucharon a los funcionarios de salud pública y preparación. El EOC inició el proceso para el que había sido bien entrenado, y tan pronto como se declaró oficialmente la emergencia, se activó y se dotó de personal.

Disponían de protocolos, con expertos en gestión de emergencias, salud, finanzas, adquisiciones, logística y comunicaciones para apoyar al EOC. Esto incluyó al DHS, así como a muchos otros departamentos del Condado. Además, para permitir el tiempo libre y reducir el agotamiento, el EOC previó personal de reserva. El EOC también tenía relaciones bien establecidas con los socios comunitarios y estaba en contacto con ellos a diario.

A pesar de que el EOC se puso en marcha y funcionó eficazmente utilizando el modelo estándar del Sistema de Mando de Incidentes con un solo líder, se produjo un conflicto entre los directores del DHS y del EOC que llevó a la Oficina del Administrador del Condado (CAO, por sus siglas en inglés) a tomar la decisión de tener colideres. Luego, después de dos meses, el 10 de mayo de 2020, la CAO tomó una segunda decisión, la de desactivar el EOC y transferir la respuesta a la pandemia al Centro de Operaciones del Departamento de Servicios de Salud (DOC, por sus siglas en inglés). El DOC está dirigido por el director del DHS, no por el funcionario de Salud Pública. El DHS sigue dirigiendo la respuesta a la pandemia del Condado en la actualidad.

El Departamento de Servicios de Salud no estaba suficientemente preparado para esta emergencia. Cuando comenzó la pandemia, el Departamento tenía numerosos puestos de trabajo vacantes, y los empleados clave siguieron dimitiendo durante el transcurso de la pandemia. Estos puestos no cubiertos incluían: el director de Enfermería, el subdirector de Salud Pública, el jefe de Preparación, así como el puesto recién creado de jefe de Sección COVID-19.

Además de estos problemas de personal, la dirección del DHS carecía de un compromiso demostrado con la Estructura de Mando de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés), una estructura que destaca por su reconocimiento a nivel federal, estatal y de Condado. La ICS tiene ventajas bien conocidas, como una cadena de mando predecible, expertos en la materia, infraestructura de adquisición y financiación, y una estrategia de comunicación común. El DHS se habría beneficiado de utilizar la experiencia del EOC más a menudo a lo largo del curso de la pandemia, en lugar de trazar un curso unilateral.

Al mismo tiempo, el DHS seguía luchando con los problemas de comunicación y moral identificados en anteriores investigaciones del Gran Jurado. Varios entrevistados compartieron su preocupación por la falta de comunicación y colaboración entre el equipo ejecutivo, los mandos intermedios y los trabajadores de primera línea. Otras preocupaciones incluían la falta de esfuerzos de colaboración entre la dirección del DHS y otros departamentos del Condado, y entre los aspectos administrativos y médicos del DHS. Los entrevistados hablaron de expertos en la materia, con muchos años de experiencia en salud pública y gestión de emergencias y relaciones bien establecidas con los socios comunitarios, que fueron ignorados.

Según nuestras entrevistas e investigaciones, existen problemas estructurales, de personal y de moral en el DHS. El siguiente paso es encontrar soluciones a estos problemas y seguir las políticas y los procedimientos para garantizar que el DHS y el Condado estén adecuadamente preparados para el futuro.

Si bien el Gran Jurado encontró problemas durante el curso de esta investigación, también encontramos una gran cantidad de empleados del Condado dedicados que se desempeñaron de manera admirable y heroica. A muchos empleados se les pidió que asumieran responsabilidades especiales, a veces además de sus funciones normales. Varias personas contribuyeron a un nivel extraordinario, trabajando innumerables horas, a veces sin ninguna compensación adicional, y con un mínimo reconocimiento público. Estos empleados merecen nuestra gratitud.

El siguiente informe identifica cómo varias deficiencias en el gobierno del Condado de Sonoma, y en particular, en el Departamento de Servicios de Salud, pueden afectar a la capacidad del Condado para mantener a sus ciudadanos sanos, especialmente durante una crisis sanitaria.

RECONOCIMIENTOS

El Condado de Sonoma, junto con el resto de California, Estados Unidos y el mundo, se enfrentó a una pandemia sin precedentes en los últimos

100 años. Pocos gobiernos u organismos estaban preparados para una crisis sanitaria de esta magnitud. Los departamentos de salud pública de todo el país y del Condado de Sonoma no contaban con la financiación, el personal o la preparación conceptual adecuados. La autoridad legal que poseían los funcionarios de salud pública de California era desconocida para la mayoría de los miembros del público, y la comprensión de la comunidad de las medidas necesarias para combatir una pandemia eran, en el mejor de los casos, poco conocidas.

Dicho esto, en muchos aspectos, nuestro Condado estuvo a la altura del desafío, con la rápida asignación de recursos extraordinarios, la promulgación de medidas legales para reducir la propagación de la enfermedad y agilizar la respuesta, el inicio de esfuerzos médicos extraordinarios para comprender y mitigar los efectos de la enfermedad, y las heroicas contribuciones de innumerables trabajadores y gestores públicos y privados comprometidos.

Queremos elogiar a todos los miembros del Condado, con un agradecimiento especial al Departamento de Servicios de Salud, a los trabajadores del Servicio de Desastres y al Centro de Operaciones de Emergencia por su compromiso con la comunidad.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. La dedicación y los esfuerzos excepcionales de los trabajadores de primera línea y de apoyo del COVID de múltiples departamentos, incluidos el Departamento de Gestión de Emergencias y el Departamento de Servicios de Salud, ayudaron al Condado de Sonoma.
- C2. La fortaleza de un sistema de salud pública se basa en su capacidad para prestar eficazmente los diez servicios esenciales de salud pública.
- C3. El liderazgo competente del Departamento de Gestión de Emergencias, las políticas y los procedimientos bien desarrollados y el personal capacitado han ayudado al Condado de Sonoma a superar los desastres recientes.
- C4. El Condado cuenta con amplias políticas y procedimientos de preparación y gestión de emergencias, pero el Departamento de Servicios de Salud no siempre los ha seguido.
- C5. El objetivo del Sistema de Mando de Incidentes es proporcionar un mecanismo flexible, aunque estandarizado, para la coordinación y la colaboración durante una emergencia, pero el Departamento de Servicios de Salud no siguió este sistema de forma sistemática.
- C6. No todo el personal del Condado ha recibido formación periódica sobre los protocolos de emergencia, incluido el Sistema de mando de incidentes.
- C7. El Centro de Operaciones del Departamento de Servicios de Salud no demostró competencia en el Sistema de Comando de Incidentes, ni valoró su uso.
- C8. El Centro de Operaciones Departamentales del Departamento de Servicios de Salud no cumplió con los protocolos estándar de compras y financieros.
- C9. La crisis del COVID-19 exacerbó las disfunciones dentro del Departamento de Servicios de Salud y provocó desavenencias entre el Departamento de Servicios de Salud y el Departamento de Gestión de Emergencias en un momento en el que ambos departamentos debían colaborar estrechamente.
- C10. Los trabajadores asalariados del servicio de catástrofes trabajaron durante meses, a menudo siete días a la semana, sin una compensación adecuada.
- C11. Los requisitos de la Ley Brown dificultan que la Junta de Supervisores supervise directamente los departamentos del Condado.
- C12. La Junta de Supervisores tiene la capacidad de cambiar la estructura de supervisión de todos los departamentos del Condado; la modificación de esta estructura podría mejorar la supervisión.
- C13. Muchos empleados del Departamento de Servicios de Salud tienen miedo de denunciar el acoso, la intimidación, el ambiente de trabajo tóxico y los problemas de seguridad a su equipo directivo por temor a las represalias.
- C14. Muchos empleados del Departamento de Servicios de Salud no confían en el equipo de Recursos Humanos de su departamento ni en sus procesos.

- C15. Una revisión de las entrevistas de salida del Departamento de Servicios de Salud muestra una desconfianza hacia la alta dirección.
- C16. Las entrevistas de salida pueden ser realizadas por el Departamento de Recursos Humanos del Condado o por departamentos individuales, lo que puede conducir a una falta de eficacia y responsabilidad a nivel de departamento.
- C17. Las prácticas de gestión de los recursos humanos en el Departamento de Servicios de Salud no son revisadas de forma regular o consistente por el Departamento de Recursos Humanos del Condado.
- C18. En el Departamento de Servicios de Salud, los procesos esenciales de recursos humanos, como la evaluación del rendimiento, la supervisión, la resolución de conflictos, etc., se llevan a cabo de forma irregular e incoherente y no se ajustan a las normas del Condado.
- C19. En el Departamento de Servicios de Salud hay numerosos puestos sin cubrir debido a la lentitud de las contrataciones y a otras deficiencias.
- C20. La percepción de un entorno de trabajo hostil por parte del Departamento de Servicios de Salud puede estar causando problemas adicionales en la contratación de personal superior del Departamento de Servicios de Salud.
- C21. El Departamento de Servicios de Salud no ha ejecutado su compromiso con un plan de comunicación entre el equipo ejecutivo y sus empleados.
- C22. El sitio de intranet interno de los empleados del Departamento de Servicios de Salud no incluye una sección de políticas y procedimientos para la División de Salud Pública.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 1 de marzo de 2023, la Oficina del Administrador del Condado revisará todas las políticas y los procedimientos del Centro de Operaciones del Departamento del Condado para garantizar que se ajustan a las directrices del Condado ya establecidas para la gestión de emergencias, adquisiciones, logística, etc. (C3, C4, C5, C7, C8)
- R2. Para el 1 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores refuerza que el mandato existente para el Sistema de Comando de Incidentes de la FEMA se utilizará para todos los desastres en los Centros de Operaciones del Departamento del Condado. (C5, C6, C7, C8)
- R3. Para el 1 de marzo de 2023, la Junta de Supervisores trabajará con la Oficina del Administrador del Condado para desarrollar un plan equitativo que prevea el pago de horas extras para los empleados asalariados durante una catástrofe. (C1, C10, C19)
- R4. Para el 1 de junio de 2023, la Junta de Supervisores ordena al Centro de Operaciones del Departamento de Servicios de Salud que prepare y complete un informe posterior a la respuesta del Condado a el COVID-19. (C5, C7, C8, C9)
- R5. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado y al asesor jurídico del Condado que inicien un debate para determinar si la Junta de Supervisores puede supervisar eficazmente los departamentos del Condado dentro de los límites de la Ley Brown. (C11, C12)
- R6. Para el 1 de marzo de 2023, la Junta de Supervisores, la Oficina del Administrador del Condado y el Departamento de Servicios de Salud revisan el presupuesto del Departamento de Servicios de Salud para garantizar la financiación de personal suficiente. (C10, C19)
- R7. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores ordena al Departamento de Recursos Humanos del Condado que inicie una encuesta salarial exhaustiva y acelerada para los puestos críticos del personal del Departamento de Servicios de Salud y que presente sus resultados una vez completados. (C2, C19)
- R8. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores consultará con el Departamento de Recursos Humanos del Condado para estudiar la posibilidad de establecer un Defensor del Pueblo para los empleados del Condado, con el fin de proporcionar un medio neutral para expresar las cuestiones que les preocupan. (C9, C13, C14, C15, C18, C19, C20, C21)
- R9. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado y al Departamento de Recursos Humanos del Condado que todas las entrevistas de salida sean realizadas por el Departamento de Recursos Humanos del Condado. (C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19, C20)

- R10. Para el 1 de octubre de 2022, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado y al Departamento de Recursos Humanos del Condado que exijan que se realicen entrevistas de salida para la gestión a nivel de Departamento y División, y que se proporcione un resumen a la Oficina del Administrador del Condado y a la Junta de Supervisores. (C13, C14, C15, C16, C17, C18, C19)
- R11. Para el 1 de enero de 2023, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado que exija la formación anual de los empleados y el seguimiento de la verificación en relación con la intimidación, el acoso y la evaluación de amenazas. (C13, C14, C18, C20)
- R12. Para el 1 de marzo de 2023, la Junta de Supervisores ordena al Departamento de Recursos Humanos del Condado que exija que se realicen evaluaciones de rendimiento periódicas en todo el Condado de acuerdo con la política del Condado. (C18)
- R13. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores y la Oficina del Administrador del Condado trabajarán con el equipo de liderazgo ejecutivo del Departamento de Servicios de Salud en el desarrollo de un plan procesable para abordar los problemas de la cultura del trabajo, como las represalias, el acoso y la intimidación. (C9, C13, C14, C15, C18, C19, C20, C21)
- R14. Para el 31 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado que trabaje con el equipo de liderazgo ejecutivo del Departamento de Servicios de Salud para desarrollar un plan claramente definido y procesable para la comunicación interna que incluya una mayor transparencia y participación del personal en todo el departamento. (C15, C18, C19, C21)
- R15. Para el 1 de marzo de 2023, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado y al Departamento de Recursos Humanos del Condado que revisen la eficacia de tener unidades de recursos humanos departamentales frente a un departamento de recursos humanos centralizado. (C13, C14, C15, C16, C17, C18)
- R16. Para el 1 de marzo de 2023, la Junta de Supervisores ordena a la Oficina del Administrador del Condado y al Departamento de Recursos Humanos del Condado que desarrollen un plan para su revisión y consideración por parte de la Junta en el que el Departamento de Recursos Humanos del Condado tenga autoridad para supervisar todas las divisiones de recursos humanos satélites. (C9, C13, C14, C15, C16, C17, C18)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Oficina del Administrador del Condado (R1, R3, R6, R13, R15)
- Departamento de Servicios de Salud (R6)
- Departamento de Recursos Humanos (R8, R15)
- Junta de Supervisores del Condado de Sonoma (R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11, R12, R13, R14, R15, R16)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park

Mejores procedimientos para evitar futuras faltas

RESUMEN

Entre 2014 y 2017, la división policial del Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park (RPDPS, por sus siglas en inglés, o Departamento) tenía un grupo de trabajo de interdicción de drogas. Junto con otras jurisdicciones, participó en actividades de lucha contra la droga a lo largo del corredor de la autopista 101 en un intento de detener el flujo de marihuana hacia el Condado de Sonoma. Tras la iniciativa de votación estatal de noviembre de 2016 que legalizó la marihuana, estas actividades disminuyeron en todo el Condado de Sonoma y la Ciudad de Rohnert Park (Ciudad) les puso fin oficialmente a principios de 2017. Sin embargo, las interdicciones fueron continuadas por dos agentes de la RPDPS sin escrúpulos.

A finales de 2017, se presentó la primera de las tres demandas privadas por crimen organizado contra la Ciudad de Rohnert Park, alegando que

El texto completo de todos los informes del Gran Jurado está disponible en cualquier biblioteca del condado o en línea en www.sonomagrandjury.org.

estos dos mismos agentes paraban ilegalmente a los vehículos, confiscaban dinero en efectivo y marihuana, y violaban los derechos civiles de los demandantes. La municipalidad de Rohnert Park y el FBI iniciaron investigaciones y auditorías internas. Mientras el FBI llevaba a cabo su investigación, la municipalidad contrató a dos empresas consultoras externas a través del abogado de la Ciudad. A la espera del resultado de las investigaciones, los dos agentes fueron suspendidos. En 2018, uno de los agentes, el director de Seguridad Pública (director), y un comandante renunciaron o se retiraron. El segundo agente renunció y aceptó no demandar a la Ciudad a cambio de un acuerdo de \$75.000. Las tres demandas privadas fueron resueltas por la Ciudad por un importe aproximado de \$2 millones. En marzo de 2021, se presentaron cargos penales federales en los que se alegaba que los dos agentes habían conspirado para extorsionar exigiendo bienes y dinero en efectivo bajo el “derecho aparente”, entre otras acusaciones. Uno de los agentes citados en las demandas se ha declarado culpable y el otro está pendiente de juicio.

Las investigaciones y auditorías identificaron deficiencias en las políticas y operaciones del RPDPS y recomendaron que se adoptaran numerosas medidas para eliminar la posibilidad de futuras conductas indebidas. El Departamento ha realizado importantes avances en cuanto a la reestructuración de sus funciones de mando y supervisión. Ha implementado numerosos cambios en las políticas que tocan temas tan diversos como el manejo de pruebas, el uso de cámaras corporales, el monitoreo de vehículos y otras mejoras relacionadas. La investigación del Gran Jurado Civil de 2020-2021 del Condado de Sonoma (Gran Jurado) descubrió que, si bien se han tomado medidas significativas para mejorar la supervisión y el cumplimiento de los reglamentos y las políticas del Departamento, se necesitan más mejoras para reforzar la supervisión del Departamento por parte del administrador de la Ciudad y el Consejo Municipal y para reforzar aún más el cumplimiento de los reglamentos departamentales.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. El director anterior de Seguridad Pública recibió una evaluación formal por escrito del actual administrador de la Ciudad durante los cinco años en los que estuvo a sus órdenes.
- C2. Durante sus tres años de mandato, el actual director de Seguridad Pública solo ha recibido una evaluación formal por escrito, que se produjo al final de sus primeros seis meses.
- C3. Una única evaluación no documenta los puntos fuertes y débiles de la actuación continua del director.
- C4. El administrador de la Ciudad no dispone de un proceso formal para solicitar la opinión del Departamento de Seguridad Pública y para comunicar las preocupaciones al director de Seguridad Pública.
- C5. No existe ningún requisito de procedimiento que dicte la celebración de reuniones periódicas entre el director de Seguridad Pública y el administrador de la ciudad. Aunque actualmente las reuniones son semanales a petición del actual director, no existe ningún procedimiento que obligue a mantener esta práctica en el futuro.
- C6. No es necesario que el director de Seguridad Pública ofrezca habitualmente presentaciones o actualizaciones del departamento al Consejo Municipal en un entorno público. Por lo tanto, hay pocas oportunidades de permitir que la comunidad contribuya a las actividades del Departamento o de darles transparencia.
- C7. El seguimiento de los vehículos policiales ha sido y sigue siendo inadecuado.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 31 de diciembre de 2022, el administrador de la Ciudad instituirá una evaluación anual por escrito del desempeño del director de Seguridad Pública. (C1, C2, C3)
- R2. Para el 31 de diciembre de 2022, el administrador de la Ciudad obtendrá la opinión de una muestra representativa del personal del Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park para que se tenga en cuenta en la evaluación del rendimiento anual del director. (C4)
- R3. Para el 31 de diciembre de 2022, el administrador de la Ciudad establecerá un calendario para comunicarse con la Asociación de Agentes de Seguridad Pública y obtener sus opiniones. (C4, C5)
- R4. Para el 30 de septiembre de 2022, el administrador de la Ciudad y el director de Seguridad Pública completarán los preparativos e

- instituirán el Calendario de Presentación de Seguridad Pública como se recomendó al Consejo Municipal el 10 de agosto de 2021. (C6)
- R5. Para el 31 de diciembre de 2022, el administrador de la Ciudad y el director de Seguridad Pública completarán el reclutamiento y el establecimiento de la Mesa Redonda Comunitaria del Jefe, como se recomendó al Consejo Municipal el 10 de agosto de 2021. (C6)
- R6. Para el 1 de julio de 2023, el Consejo Municipal asignará fondos para instalar la localización por GPS en todos los vehículos policiales. (C7)
- R7. Para el 31 de diciembre de 2023, el director de Seguridad Pública instalará la localización por GPS en todos los vehículos policiales. (C7)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Ciudad de Rohnert Park (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

RESPUESTAS INVITADAS

El Gran Jurado invita a los siguientes a responder:

- El administrador de la Ciudad de Rohnert Park (R1, R2, R3, R4, R5)
- El director de Seguridad Pública de Rohnert Park (R4, R5, R7)

NOTAR

Este informe fue emitido por el Gran Jurado con la excepción de un miembro del jurado que fue un conocido crítico del Departamento de Seguridad Pública de Rohnert Park. Este miembro del jurado fue excluido de todas las partes de la investigación, incluyendo las entrevistas, las deliberaciones y la redacción y aprobación del informe.

Toma de decisiones del SMART

La opinión de los ciudadanos es fundamental para el éxito

RESUMEN

El Distrito del Transporte de Ferrovías del Área Sonoma-Marin (SMART, por sus siglas en inglés) (Distrito) fue establecido por la legislación estatal en 2002 para formar un sistema ferroviario de pasajeros. La Medida Q de 2008 proporcionó veinte años de financiación por parte de los contribuyentes y estableció la estructura de la organización, con una Junta Directiva (BOD, por sus siglas en inglés), una gerencia general y un Comité de Supervisión Ciudadana (COC, por sus siglas en inglés). A través de la Medida Q, el Distrito recibió la recaudación de un impuesto sobre las ventas de un cuarto de céntimo que podía utilizarse para solicitar un bono de consolidación. Es decir, los ingresos fiscales previstos podrían utilizarse para respaldar una emisión de bonos y obtener inmediatamente una gran cantidad de fondos para diseñar, construir y operar un servicio ferroviario de pasajeros a lo largo de la autopista 101 a través de una parte importante de los Condados de Marin y Sonoma.

La Medida, que muchos llegaron a reconocer, se aprobó al comienzo de la “gran recesión”. En consecuencia, los ingresos del impuesto sobre las ventas no alcanzaron las expectativas de la Medida Q, y el Distrito no pudo obtener la financiación prevista que permitiera la construcción y el funcionamiento de toda la visión. Por lo tanto, la Junta Directiva del Distrito optó por construir en fases, retrasando el inicio del servicio de pasajeros y la finalización del sistema completo. Cuando el servicio de pasajeros finalmente comenzó en 2017, se vio afectado negativamente por una serie de incendios forestales e inundaciones en el Distrito que se sumaron a las tensiones de la apertura del servicio, factores que afectaron a los pasajeros de cierta manera. Y entonces llegó lo inimaginable: el COVID-19. El número de usuarios se desplomó durante la pandemia provocada por el COVID-19, lo que redujo los ingresos por tarifas a una fracción de las estimaciones. El Distrito no pudo prever ni planificar esta serie de desafortunados acontecimientos, pero siguió adelante con la determinación de cumplir la visión del servicio de pasajeros.

El texto completo de todos los informes del Gran Jurado está disponible en cualquier biblioteca del condado o en línea en www.sonomagrاندjury.org.

En 2018, mientras SMART seguía desarrollando la infraestructura y trabajando para recuperar el número de pasajeros, el estado ofreció pagar a SMART para que asumiera los servicios de transporte de mercancía de la Autoridad Ferroviaria de la Costa Norte (NCRA, por sus siglas en inglés), que se encontraba en dificultades financieras y regulaba una pequeña operación privada de transporte de mercancía en la región. La oferta del estado incluía el pago de las obligaciones pendientes de la NCRA, preveía una ruta de senderismo a lo largo de una parte pintoresca de la ruta, y daba a SMART tanto los activos de transporte de mercancías como el control extendido de la operación de mercancías a lo largo de las líneas al este y al norte de la ruta existente de SMART a lo largo de la autopista 101.

La BOD votó a favor de aceptar la oferta del estado sobre el servicio de transporte de mercancías en 2020, a pesar de no tener experiencia previa en el transporte de mercancías ni personal para desarrollar el negocio, y sin ningún aporte del COC. SMART comenzó a consolidar ese negocio, utilizando recursos operativos externos al principio y trabajando para ampliarlo y convertirlo en una empresa rentable, o al menos en un punto de equilibrio financiero. Luego, la BOD dio un paso inusual y agresivo al cerrar una actividad localmente impopular del anterior propietario de la mercancía: una operación de almacenamiento altamente rentable para vagones cisterna de gas licuado de petróleo (LPG, por sus siglas en inglés) en Schellville. Esta medida respondía a las peticiones de los residentes del Valle de Sonoma que denunciaban su preocupación por la posible contaminación ambiental. Sin embargo, esta medida hizo que la empresa de transporte de mercancías perdiera dinero desde el principio y se llevó a cabo sin que se propusiera ninguna alternativa para cubrir la pérdida de ingresos.

Inmediatamente antes de la consideración del flete, SMART incorporó la Medida I, una extensión del impuesto a las ventas, en la boleta electoral de marzo de 2020. Esta medida buscaba extender la financiación del impuesto a las ventas de un cuarto de céntimo hasta el año 2059 para poder renegociar o reeditar la financiación de los bonos. SMART sufrió una derrota en las urnas de votación. El fracaso de la medida fiscal dejó a SMART con unas finanzas inestables y con la necesidad de reducir o retrasar el servicio y la construcción. El fracaso de la medida fiscal se atribuyó generalmente a la falta de confianza del público en el funcionamiento de SMART, que a su vez se atribuyó a la falta de transparencia y comunicación. SMART comenzó a celebrar periódicamente “sesiones de escucha” para abordar estos temas.

El Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma (Gran Jurado) revisó la forma en que tanto la BOD de SMART como el COC interactuaron con el público y lo escucharon, y cree que las críticas del público son válidas. El Gran Jurado propone una serie de cambios en la forma en que la BOD de SMART interactúa con el público y en la forma en que la BOD recibe las opiniones del público y de los comités asesores. Los cambios propuestos no son conceptos nuevos, y se han abordado ideas similares en otros foros. La propia BOD y el COC de SMART han reconocido en repetidas ocasiones una desconexión entre las expectativas de supervisión de los votantes y las actividades del COC. El Gran Jurado Civil de 2013-2014 del Condado de Sonoma y el Gran Jurado Civil de 2013-2014 del Condado de Marin recomendaron mejorar la supervisión y la participación del público. Estas recomendaciones fueron descartadas en las respuestas de la BOD. En 2020, antes de la votación para la ampliación del impuesto sobre las ventas, la Liga de Mujeres Votantes también hizo recomendaciones para mejorar la supervisión y la participación del público. Sin embargo, estas recomendaciones nunca se aplicaron.

Los cambios que propone este Gran Jurado incluyen un papel más definido y amplio para el COC y/o la adición de comités para asesorar a la BOD y hacer recomendaciones. Estos cambios pretenden mejorar la capacidad de respuesta, la transparencia y la eficacia general de la BOD. En este informe recomendamos que la BOD aclare la definición de “supervisión ciudadana”, como se indica en la Medida Q.

El Condado de Sonoma ha invertido mucho en el sistema SMART y está desarrollando planes comunitarios en torno a las estaciones SMART. Los comités de supervisión ciudadana y los cambios de asesoramiento propuestos deben aplicarse pronto, ya que el reloj financiero corre. El Condado no estará satisfecho si el Distrito no consigue su estatuto o se vuelve insolvente.

Además de esta visión comunitaria actual, SMART sigue siendo una entidad de interés para el estado. Se están llevando a cabo discusiones para conectar los servicios de tránsito y de carga de SMART con las rutas de East Bay y Capitol Corridor. Los ciudadanos deben tener una mayor comprensión de los planes propuestos con la posibilidad de aportar su opinión antes de que se tomen las decisiones finales. SMART también debe mejorar su comunicación en general para mejorar su capacidad de reintroducir con éxito la financiación de impuestos antes de la expiración de la Medida Q en 2029. El Gran Jurado desea que SMART tenga éxito en el futuro, pero se recomienda una mayor interacción con los ciudadanos a través de un COC reestructurado y/o uno o varios comités asesores adicionales, para recuperar la confianza del público y facilitar ese éxito en cuanto a los pasajeros y en las urnas.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

C1. La Junta Directiva carece de un aporte adecuado del Comité de Supervisión Ciudadana.

- C2. El Comité de Supervisión Ciudadana informa a la gerencia de SMART en lugar de hacerlo directamente a la Junta Directiva.
- C3. El público ha expresado su preocupación por las decisiones estratégicas tomadas la Junta Directiva sin el aporte de un comité de supervisión ciudadana.
- C4. Un grupo asesor de ciudadanos bien informado y receptivo tiene el potencial de influir positivamente en los términos finales de las acciones cruciales antes de la votación de la Junta Directiva.
- C5. El plan estratégico de SMART de 2019 no abordó adecuadamente la adición de las operaciones de transporte de mercancías, y no se actualizó para su consideración por un comité asesor y el público.
- C6. El Comité de Supervisión Ciudadana no ha cumplido con su función de supervisión, tal como se representa en los materiales electorales de la Medida Q, y no ha servido como asesor totalmente independiente en temas importantes de SMART.
- C7. La Junta Directiva y el Comité de Supervisión Ciudadana han mantenido la responsabilidad del Comité de Supervisión Ciudadana en lo que se definió vagamente en el plan de gastos de 2008 de la Medida Q (abordando sólo la responsabilidad mínima de revisar el plan estratégico de cinco años), a pesar de las recomendaciones de los anteriores grandes jurados de los Condados de Sonoma y Marin y de los miembros de la Liga de Mujeres Votantes de ampliar el papel asesor.
- C8. Los requisitos de la Medida Q y su plan de gastos de 2008 asociado no son lo suficientemente detallados como para proporcionar un Comité de Supervisión Ciudadana bien formado, bien informado, bien regulado y con la capacidad de respuesta adecuada.
- C9. La Medida Q no prohíbe ni limita el desarrollo de funciones de comités o comités adicionales para proporcionar a la Junta Directiva una opinión pública informada e independiente.
- C10. La respuesta de la Junta Directiva a los informes del Gran Jurado de 2014 indicaba que los periodos de comentarios en las reuniones de la Junta Directiva son suficientes para obtener la opinión del público, pero no reconocía la importancia de contar con comités asesores bien informados.
- C11. La respuesta de la Junta Directiva a los informes anteriores del Gran Jurado indicó que el Comité de Supervisión Ciudadana cumplió con los requisitos de la Medida Q con respecto al plan estratégico de cinco años, pero no reconoció su responsabilidad de proporcionar comentarios y supervisión públicos adecuados, como se prometió en los materiales electorales.
- C12. La falta de informes formales requeridos del Comité de Supervisión Ciudadana a la Junta Directiva ha creado un entorno en el que no se requiere ni se espera generalmente la opinión del Comité de Supervisión Ciudadana antes de la toma de decisiones.
- C13. No existen estatutos del Comité de Supervisión Ciudadana y, si se desarrollaran, podrían proporcionar una estructura y un conjunto de normas para guiar las operaciones y actividades del Comité.
- C14. La indefinición de la duración del servicio en el Comité de Supervisión Ciudadana tiene el potencial de permitir que los miembros del comité permanezcan durante largos periodos de tiempo o de manera permanente, lo que podría llevar al estancamiento de las ideas y al cansancio del liderazgo y del Comité.
- C15. Las repercusiones financieras y de gestión definitivas de asumir el negocio de transporte de mercancía son muy difíciles de predecir, y aceptar este negocio crea el riesgo potencial de distraer la atención del objetivo principal de SMART de implantar y explotar un sistema ferroviario de pasajeros.
- C16. La falta de debate público en todo el Distrito sobre la instalación de almacenamiento de LPG en Schellville contribuyó al cierre precipitado de la instalación en lugar de un cierre gradual o aplazado que habría dado a la gerencia de SMART la oportunidad de mitigar la pérdida financiera.
- C17. La aplicación de las mejores prácticas contables permitiría separar el dinero de la Medida Q del transporte de mercancía u otras empresas futuras en cuentas bancarias separadas, además de sus cuentas contables separadas.
- C18. Los miembros del Comité que fueron entrevistados por el Gran Jurado no pudieron proporcionar los documentos solicitados porque no existía un registro central de información.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 31 de enero de 2023, la Junta Directiva ampliará el papel del Comité de Supervisión Ciudadana más allá de los requisitos mínimos del Plan de Gastos de la Medida Q para lograr las expectativas de supervisión y responsabilidad ciudadana. (C1, C2, C3, C5, C6, C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13)
- R2. Antes del 31 de enero de 2023, la Junta Directiva considerará la posibilidad de crear comités asesores adicionales para generar un asesoramiento informado e independiente sobre los asuntos importantes que se estén considerando, incluyendo, entre otros, el aumento de pasajeros, la creación de confianza pública, las nuevas líneas de negocio, la venta de activos, las finanzas y otras decisiones importantes. (C1, C2, C3, C4, C7, C8, C9, C10)
- R3. Antes del 31 de enero de 2023, la Junta Directiva reevaluará la estructura organizativa de SMART de manera que el Comité de Supervisión Ciudadana y cualquier otro comité asesor futuro dependan directamente de la Junta Directiva. (C1, C2, C3, C4, C9, C11)
- R4. Antes del 31 de enero de 2023, la Junta Directiva exigirá el análisis y las recomendaciones por escrito del Comité de Supervisión Ciudadana antes de tomar todas las decisiones estratégicas, estén o no incorporadas en el Plan Estratégico de cinco años. (C1, C2, C3, C5, C6, C7, C11, C12)
- R5. La Junta Directiva definirá e implementará los estatutos del comité asesor para el Comité de Supervisión Ciudadana, antes del 31 de enero de 2023. (C7, C12, C13, C14)
- R6. La Junta Directiva definirá la duración de los mandatos de los miembros del Comité de Supervisión Ciudadana, antes del 31 de enero de 2023. (C14)
- R7. Antes del 31 de enero de 2023, la Junta Directiva desarrollará programas de capacitación adecuados para los miembros nuevos y actuales del Comité de Supervisión Ciudadana en relación con su nueva función definida y los protocolos adecuados de los comités públicos, como las normas de la Ley Brown. (C1, C4, C6, C7, C8)
- R8. Antes del 31 de diciembre de 2022, la Junta Directiva ordenará al Comité de Supervisión Ciudadana que elabore informes de recomendación por escrito que se presentarán en las reuniones de la Junta Directiva o se incluirán en sus actas. (C1, C2, C3, C4, C6, C10, C11, C12)
- R9. La Junta Directiva ordenará al gerente general que presente un calendario para evaluar la viabilidad financiera de los servicios de transporte de mercancía antes del 31 de marzo de 2023. (C4, C15, C16)
- R10. La Junta Directiva y el gerente general establecerán cuentas bancarias separadas para los fondos asociados con el tránsito de pasajeros (Medida Q, etc.) y con el transporte de mercancía u otras empresas futuras, antes del 31 de diciembre de 2022. (C17)
- R11. La Junta Directiva ordenará a los comités asesores que desarrollen y apliquen una política para mantener los documentos y la información relacionados con su función asesora en un lugar seguro y accesible a distancia, antes del 31 de enero de 2023. (C18)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Junta Directiva de SMART (R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10, R11)

Los organismos gubernamentales indicados anteriormente deben ser conscientes de que sus comentarios y respuestas deben llevarse a cabo sujetos a los requisitos de notificación, agenda y sesión pública de la Ley Brown.

RESPUESTAS INVITADAS

El Gran Jurado invita a los siguientes a responder:

- Gerente general de SMART (R9, R10)
- Comité de Supervisión Ciudadana de SMART (R1, R3, R4, R5, R6, R7, R8)

¿Qué ocurre cuando el Gran Jurado hace recomendaciones?

Un informe de seguimiento sobre el agua en el Valle de Sonoma

RESUMEN

El Gran Jurado Civil de 2019-2020 del Condado de Sonoma elaboró dos informes de investigación sobre el suministro de agua en el Valle de Sonoma. “Escasez de agua de emergencia en el Valle de Sonoma” y “Recursos hídricos regionales del Valle de Sonoma” examinaron las consecuencias del cierre del Centro de Desarrollo de Sonoma y su impacto en el suministro de agua en el Valle de Sonoma.

El informe sobre la escasez de agua de emergencia se generó cuando el Valley of the Moon Water District (Distrito del Agua del Valle de la Luna) expresó su preocupación por el hecho de que su suministro de agua de emergencia de reserva estaba en peligro debido a la desactivación de la planta de tratamiento de agua en el Centro de Desarrollo de Sonoma (SDC, por sus siglas en inglés). La investigación también sacó a la luz una cuestión más amplia, a saber, que el cierre del SDC creó la necesidad de revisar los recursos hídricos actuales del Valle de Sonoma.

Durante su investigación, el Gran Jurado de 2019-2020 entrevistó a funcionarios con distritos de agua, proveedores de agua, departamentos de agua de la ciudad y examinó documentos e informes relevantes. A partir de la información recopilada, el Gran Jurado elaboró un informe con las “Conclusiones”, en el que se identificaban las áreas que debían ser reconocidas o mejoradas. Los demandados debían aceptar o impugnar esas conclusiones y explicar por qué impugnaban una conclusión. El informe del Gran Jurado también contenía “Recomendaciones” basadas en las conclusiones. Se pidió a los encuestados que adjuntaran un resumen de la aplicación, que proporcionaran un calendario de aplicación o que adjuntaran una explicación del alcance, los parámetros y el calendario que necesitara un análisis futuro. Si el encuestado decía “no lo aplicará”, se le pidió que explicara los motivos de su decisión. Las recomendaciones se dirigieron al Valley of the Moon Water District, a la Ciudad de Sonoma, a Sonoma Water y a Permit Sonoma. También se invitó a responder al Departamento de Servicios Generales de California. En junio de cada año, el Gran Jurado del Condado de Sonoma publica informes basados en sus investigaciones. Los informes están disponibles en el sitio web del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma. El siguiente Gran Jurado recopila las respuestas a cada uno de los informes de investigación y elabora el Informe de Continuidad, que se publica en el mes de junio siguiente. Normalmente, este es el final de la participación del Gran Jurado. La rendición de cuentas debe ser impulsada por los residentes del Condado de Sonoma, los medios de comunicación o, posiblemente, los futuros Grandes Jurados Civiles. El Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma decidió hacer un seguimiento de las respuestas de los dos informes de 2019-2020 para determinar si los distintos funcionarios del agua cumplieron, de hecho, con sus compromisos.

Durante la presente investigación, este Gran Jurado se puso en contacto con todos los encuestados requeridos de los informes anteriores para determinar el estado de las acciones que comentaron en sus respuestas originales. Si las acciones aún no se han completado, solicitamos la fecha prevista de finalización. El Gran Jurado determinó que seis recomendaciones se han aplicado, tres se están aplicando y tres no se aplicarán. Una de las recomendaciones no se aplicará porque, tras una nueva revisión, se consideró que no era beneficiosa y dos recomendaciones se referían al SDC, pero como el SDC ya se había cerrado, no era posible tomar más medidas. El borrador de la propuesta del Plan Específico del SDC debe presentarse antes del 31 de diciembre de 2022.

CONCLUSIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma determinó que:

- C1. Nueve de las recomendaciones dirigidas a Sonoma Water, Permit Sonoma, la ciudad de Sonoma y el Distrito del Valle de la Luna que se esperaba aplicar en el futuro se han completado o se han iniciado y están en proceso de aplicación.
- C2. Dos de las recomendaciones relacionadas con el Centro de Desarrollo de Sonoma no pueden aplicarse en ausencia de un Plan Específico del SDC.
- C3. La recomendación de que la Ciudad de Sonoma, el Valley of the Moon Water District y el Centro de Desarrollo de Sonoma pongan en marcha planes para compartir los recursos hídricos existentes con el fin de reducir los riesgos en caso de emergencia no se aplicó.
- C4. Algunas recomendaciones no se han aplicado debido al retraso de los informes o estudios requeridos.
- C5. Las futuras fuentes de agua para la propiedad del Centro de Desarrollo de Sonoma son indeterminadas en este momento.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma recomienda que:

- R1. Para el 30 de septiembre de 2022, Permit Sonoma, Sonoma Water, Valley of the Moon Water District y el Departamento de Agua de la Ciudad de Sonoma se reunirán para garantizar que en cualquier Plan Específico del SDC se utilicen los recursos hídricos del lugar para cualquier desarrollo futuro con una dependencia limitada del agua del Acueducto de Sonoma. (C5)
- R2. Para el 30 de septiembre de 2022, Permit Sonoma, Sonoma Water, Valley of the Moon Water District y el Departamento de Agua de la Ciudad de Sonoma se reunirán para garantizar que el Plan Específico del SDC incluya un esquema para compartir los recursos hídricos del lugar durante las emergencias. (C3)

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el Código Penal §§ 933 y 933.05, el Gran Jurado requiere respuestas de la siguiente manera:

- Permit Sonoma (R1, R2)
- Sonoma Water (R1, R2)
- Valley of the Moon Water District (R1, R2)
- Ciudad de Sonoma (R1, R2)

Respuestas a los informes del Gran Jurado Civil de 2020-2021 del Condado de Sonoma

Proporcionar continuidad mediante el seguimiento de las investigaciones anteriores

RESUMEN

El Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma ha revisado las respuestas a las investigaciones y recomendaciones realizadas por el Gran Jurado de 2020-2021. El Gran Jurado de 2020-2021 elaboró cinco informes de investigación. Este resumen se refiere a las respuestas recibidas de las entidades responsables mencionadas en esos informes. Aunque los encuestados no adoptaron todas las recomendaciones, sus respuestas cumplen con los requisitos del Código Penal.

Una copia del informe completo del Gran Jurado de 2020-2021 y de las respuestas recibidas puede encontrarse en el sitio web del Condado de Sonoma, Tribunal Superior de California.

Puede consultar el informe de continuidad completo en: <http://sonoma.courts.ca.gov/sites/all/assets/pdfs/general-info/grand-jury/2021-2022/ContinuityReport2020-2021.pdf>

Puede consultar todas las respuestas a todos los informes del Gran Jurado de 2019-2020 en:

<http://sonoma.courts.ca.gov/info/administration/grand-jury/GJ-2020-2021>

El Gran Jurado Civil de 2021-2022 del Condado de Sonoma



Primera fila (de izquierda a derecha)

•Heather McLintock
(Santa Rosa)

•Elizabeth Aldridge
(Santa Rosa)
Sargento de Armas

•Regina Brennan
(Sebastopol)

•Kristen Decker
(Petaluma)

•Stephen Reimann
(Santa Rosa)

•Susanne Lewald
(Santa Rosa)

Última fila (de izquierda a derecha)

•Debbie Wallman
(Sonoma)

•Peter Maschwitz
(Sebastopol)

•Dohn Glitz
(Sebastopol)
Pro Tempore

•Elena Whorton
(Rohnert Park)
Secretaria de Registros

•Neal Baker
(Santa Rosa)
Presidente

•Ed Hodges
(Santa Rosa)
Tesorero

•Kenyon Webster
(Sebastopol)

•John Fredricks
(Santa Rosa)

•Rick Ruiz
(Sonoma)

•Sharon DeBenedetti
(Healdsburg)



•Walter Chesbro
(Santa Rosa)
Secretario de Correspondencia

Usted Puede Marcar la Diferencia en el Condado de Sonoma

Para que la democracia funcione, somos más eficaces como comunidad de personas cuando participamos en el compromiso cívico y la gobernanza participativa. Tomar un papel activo en el gobierno local es accesible para todos los residentes del condado de Sonoma. En todo nuestro condado, hay muchas maneras en como involucrarse.

Puede asistir a:

- Reuniones de la Junta de Supervisores del Condado de Sonoma
- Reuniones del Concejo Municipal
- Reuniones de la Junta Escolar
- Academia Policial de Ciudadanos
- Reuniones de la Oficina Independiente de Revisión y Divulgación de los Agentes del Orden Público (IOLERO por sus siglas en Inglés)
- Reuniones de la Junta de Salud Mental y Comportamiento del Condado de Sonoma
o bien, puede solicitar en prestar sus servicios en juntas de gobierno, concejos o el Gran Jurado del Condado de Sonoma.

Los formularios de solicitud para formar parte del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma están disponibles en la web en www.sonomagrandjury.org o en persona en el:

Tribunal Superior del Condado de Sonoma
600 Administration Drive, Room 106
Santa Rosa, California 95403
707-521-6501

Quejas de los Ciudadanos

Si tiene una queja con procesos que se encuentran dentro de la jurisdicción del Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma, usted tiene derecho a presentar una queja. Todas las quejas e investigaciones son confidenciales. No todas las quejas justifican una investigación del Gran Jurado. Los formularios de quejas ciudadanas están disponibles tanto en inglés como en español. Los formularios están disponibles en:

www.sonomagrandjury.org.

Las copias de este informe están disponibles en cualquier biblioteca del condado.
Los informes contenidos en este informe consolidado también están disponibles en el sitio de la web en:
www.sonomagrandjury.org